



ÑUÑO A
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PROTOCOLO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO PARA LA EXTENSIÓN DE LOCALES COMERCIALES “TERRAZAS”

Marco Normativo Comunal

- Ordenanza N°44 de Ocupación de BNUP para la extensión de Locales Comerciales “Terrazas”
- Reglamento complementario a la Ordenanza N°44

Ingreso de expediente en formato PDF a los siguientes correos

Mitzi Pérez Gómez	mperezg@nunoa.cl
Karem Lamas Yaber	klamas@nunoa.cl
Alejandra Aguilera Roco	aaguilera@nunoa.cl

Documentación del expediente

1. Solicitud	Anexo 1. del Reglamento de la Ordenanza N°44
2. Plano	Anexo 2. del Reglamento de la Ordenanza N°44
3. Patente del Local	Patente comercial definitiva o provisoria con giro de venta de alimentos y bebidas (alcohólicas u otras) que deban ser consumidas al interior del local, vigente y sin deudas pendientes.
4. Pronunciamiento del CMN	Sólo para emplazamiento en Zona Típica

Expediente

Una vez ingresada la documentación por correo electrónico, se acusa recibo para la solicitud y se informa el **número de expediente y fecha de ingreso** al solicitante.

Se revisa la documentación, se realiza una visita a terreno y se remiten observaciones por correo electrónico en caso de que corresponda.

Se solicita la revisión e informe de DTTP y/o DMA en caso de que corresponda.

Se envía informe DESAUR al Director de Obras Municipales con el V°B° para la solicitud.

Se envía borrador del Decreto Alcaldicio (D.A.) que autoriza la ocupación de BNUP de “Terraza”, detallando el emplazamiento, la superficie y el mobiliario que se utilizará. El D.A. es visado por la Dirección de Obras, Dirección de Asesoría Jurídica y Rentas del municipio, para finalmente ser firmado por el Alcalde y Secretario Municipal.

El departamento de DESAUR notifica la autorización mediante copia del D.A. al solicitante y las Direcciones de Inspección y Rentas municipales.